



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ÁREA GESTIÓN DE BIENES Y SERVICIOS
PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

2020-LA-PC-00006

OBJETO: Contratación de 50 horas mensuales de servicios de soporte y desarrollo para sitios bajo la plataforma Sharepoint de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.

COSTO DEL PLIEGO: sin costo.

OBTENCIÓN DEL PLIEGO: Se podrá acceder al texto del mismo, ingresando al sitio web de Compras y Contrataciones del Estado <http://comprasestatales.gub.uy/consultas/buscar> o al del Banco Central del Uruguay http://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Paginas/Licitaciones_Vigentes.aspx.

RECEPCIÓN DE CONSULTAS Y SOLICITUD DE PRÓRROGA DE APERTURA DE OFERTAS: Hasta las 15.00 horas del día 30 de junio de 2020 mediante correo electrónico a: compras2@bcu.gub.uy. No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada.

APERTURA ELECTRÓNICA DE OFERTAS: A las 15.00 horas de 17 de julio de 2020 en el sitio web de Compras Estatales: www.comprasestatales.gub.uy.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO	4
II. DISPOSICIONES GENERALES	4
1. Requisitos de admisibilidad.....	4
2. Del contenido y presentación de las ofertas.....	4
2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad	4
2.2. Otra documentación a presentar con la oferta	5
2.3. Presentación de la oferta.....	5
2.4. Información Confidencial y Datos Personales.....	5
3. Precio.....	6
3.1. Cotización	6
3.2. Ajuste de precios para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos).....	6
4. Características del procedimiento	6
4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas.....	6
4.2. Apertura electrónica de las ofertas.....	6
4.3. Inalterabilidad de la oferta.....	7
4.4. Evaluación de ofertas.....	7
4.5. Adjudicación.....	7
4.6. Negociaciones	8
4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente.....	8
4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato	8
III. CONTRATO	8
1. Descripción del servicio.....	8
2. Contraparte	8
3. Calidad del servicio.....	8
4. Equipo de trabajo	8
5. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago	9
6. Cumplimiento de la Normativa Laboral	9
7. Potestad de Otras Contrataciones	10



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

8. Período de vigencia y renovaciones.....	10
9. Incumplimientos.....	10
10. Penalidades	10
11. Rescisión del contrato	11
12. Confidencialidad.....	11
13. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU.....	12
14. Política de Seguridad de la información.....	12
IV. VARIOS.....	13
1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato.....	13
1.1. Mantenimiento de oferta	13
1.2. De fiel cumplimiento de contrato	13
1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías.....	13
2. Principios de actuación	14
3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato.....	14
4. Aceptación de bases.....	14
5. Adecuación al Pliego	15
6. Comunicaciones y notificaciones	15
7. Constitución de domicilio.....	15
8. Deudores alimentarios.....	¡Error! Marcador no definido.
ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE.....	16
ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN.....	17
COTIZACIÓN EN PESOS URUGUAYOS:.....	17
Anexo III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO	18
Anexo IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS.....	20
ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA.....	21
ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA	22



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

I. OBJETO DEL LLAMADO

Contratación de 50 horas mensuales de servicios de soporte y desarrollo para sitios bajo la plataforma Sharepoint de acuerdo a las condiciones establecidas en este Pliego.

II. DISPOSICIONES GENERALES

1. Requisitos de admisibilidad

Se consideran empresas calificadas para ofertar, aquellas que reúnan conjuntamente los siguientes requisitos:

- a) Estar inscripto en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPE) en estado¹ “Activo” a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado, habiendo completado los datos requeridos en RUPE y aportado los documentos correspondientes.
- b) No haber sido sancionado con la eliminación del Registro de Proveedores del Estado y no tener una sanción de suspensión vigente en dicho Registro a la fecha del Acto de Apertura del presente llamado.
- c) Contar con una antigüedad en plaza superior a 5 años en la prestación servicios de soporte y desarrollo para sitios bajo la plataforma Sharepoint contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado.
- d) Poseer al menos 5 referencias en la prestación de servicios de soporte o desarrollo en la plataforma Sharepoint. En el caso de servicios de soporte se validará un antecedente por cada año completo de experiencia acreditada. En el caso de servicios de desarrollo se validará un antecedente por cada desarrollo acreditado de al menos 300 horas. Dichas referencias no podrán tener una antigüedad mayor a 5 años contados hasta el día inmediato anterior a la fecha establecida para el acto de apertura del presente llamado..
- e) Poseer un equipo de trabajo de al menos 3 personas integrado por al menos 1 técnico certificado en la herramienta Sharepoint.
- f) Constituir garantía de mantenimiento de su oferta por la suma de \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10:207.000 (Tope vigente) (pesos uruguayos diez millones doscientos siete mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1 del Capítulo IV.

2. Del contenido y presentación de las ofertas

2.1. Acreditación de requisitos de admisibilidad

A efectos de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisibilidad indicados en el numeral 1 de este Capítulo, las ofertas deberán incluir los siguientes documentos:

- a) Declaración firmada por un representante inscripto en RUPE de la empresa oferente, donde exprese el cumplimiento del requisito establecido en el literal c) del numeral 1 de este Capítulo.
- b) Formulario Anexo IV completo a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal d) del numeral 1 de este Capítulo. Este anexo podrá ser sustituido por Cartas de referencia emitidas por empresas o instituciones, a los que hubiera suministrado servicios de soporte y desarrollo en Sharepoint,, las cuales deberán contener todos los datos solicitados en el Anexo IV. En cualquiera de los casos (carta de referencia o Anexo IV completo) los documentos deberán estar suscritos por las instituciones contratantes. En el caso de los antecedentes con el Banco Central del Uruguay, serán tenidos en cuenta únicamente aquellos que hubieran sido declarados en la oferta con todos los datos pertinentes, no siendo necesaria su acreditación mediante Anexo IV o carta de referencia.

¹ R.U.P.E. Registro Único de Proveedores del Estado www.comprasestatales.gub.uy/inicio/proveedores/rupe/



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- c) Nota con designación de los integrantes del equipo de trabajo incluyendo presentación del certificado acreditante del cumplimiento del requisito establecido en el literal e) del numeral 1 del presente capítulo.
- d) Constancia de constitución de garantía de mantenimiento de oferta, en caso de corresponder por el monto de la oferta, a fin de acreditar el cumplimiento del requisito establecido en el literal f) del numeral 1 de este Capítulo.

El Banco se reserva el derecho de solicitar los originales que estime conveniente, respecto de la documentación presentada en la oferta, con las legalizaciones y traducciones que correspondan.

2.2. Otra documentación a presentar con la oferta

La oferta deberá contener, adicionalmente, la siguiente información:

- a) Los formularios Anexos I,II, IV (en caso de presentar antecedentes adicionales a las exigidos como requisitos de admibilidad en literal d del numeral 1 de este capítulo) y V (este último en caso de corresponder) que forman parte de este Pliego, completos y suscritos de la forma en ellos detallada.

2.3. Presentación de la oferta

Las propuestas serán recibidas únicamente en línea. Los oferentes deberán ingresar sus ofertas (económica y técnica completas) en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. No se recibirán ofertas por otra vía.

La documentación electrónica adjunta a la oferta se ingresará a la web en archivos con formato pdf o jpg, sin contraseñas ni bloqueos para su impresión o copiado. Cuando el oferente deba agregar en su oferta un documento o certificado cuyo original sólo exista en soporte papel, deberá digitalizarlo y subirlo con el resto de su oferta.

Conforme a lo establecido en el Art. 48° del TOCAF, está reservada al oferente que resulte adjudicatario la carga administrativa de la demostración de estar en condiciones formales de contratar.

2.4. Información Confidencial y Datos Personales

Cuando los oferentes entreguen a la Administración información que consideren confidencial al amparo de lo dispuesto en los artículos 10 de la ley N° 18.381 o 65 del Texto Ordenado de Contabilidad y Administración Financiera, deberá ser ingresada en el sistema en tal carácter y en forma separada a la parte pública de la oferta.

Si un documento contiene información pública e información confidencial, reservada o secreta, se deberá aplicar el principio de divisibilidad, permitiendo el acceso a los otros oferentes a la parte pública de aquél.

La clasificación de la documentación en carácter de confidencial es de exclusiva responsabilidad del proveedor. Si la información ingresada en carácter confidencial no reúne los requisitos exigidos por la normativa referida, la Administración podrá descalificar la oferta o tomar las medidas que estime pertinentes, entre otras, no considerar esa información a la hora de evaluar las ofertas.

En especial, no se considera información confidencial: la relativa a los precios, la descripción de bienes y servicios ofertados y las condiciones generales de la oferta. Los documentos que entregue un oferente en carácter confidencial no serán divulgados a los restantes oferentes.

El oferente deberá incluir en la parte pública de la oferta el formulario Anexo V completo, o un resumen no confidencial de la información confidencial que ingrese, el cual deberá ser breve y conciso (artículo 30 del Decreto N° 232/010 de 2 de agosto de 2010).



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

En el caso de que las ofertas contengan datos personales cuyo tratamiento y comunicación requiera el previo consentimiento informado de sus titulares, el oferente deberá recabar el correspondiente consentimiento, de conformidad a lo establecido en la ley N° 18.331, normas concordantes y complementarias.

3. Precio

3.1. Cotización

Las empresas presupuestarán de acuerdo a lo requerido en este Pliego y a las aclaraciones que surjan producto de las consultas que eventualmente puedan ser formuladas.

La oferta económica deberá cotizarse en moneda nacional y presentarse en el formulario de cotización que forma parte de este Pliego (Anexo II), en condición “al firme” por el término de 180 días corridos contados a partir del inmediato anterior al establecido para la Apertura de Ofertas del presente llamado. Se cotizará precio unitario por hora de soporte y desarrollo, mensual por 50 horas y total anual.

La omisión de la cotización de alguno de los conceptos especificados en el Anexo II invalidará toda la oferta.

Cualquier otra observación o propuesta alternativa que la empresa considerase necesario agregar, deberá formularse en forma separada.

3.2. Ajuste de precios para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos)

El Banco solo reconocerá el ajuste de precios producido luego de vencido el plazo de la cotización “al firme” indicada en el numeral anterior para cotizaciones en moneda nacional (pesos uruguayos).

Vencido el plazo “al firme” establecido en el numeral 3.1 de este capítulo, el precio se ajustará en oportunidad y según el porcentaje que establezca el Convenio Colectivo correspondiente al Grupo N° 19 “Servicios Profesionales, Técnicos, Especializados y aquellos no incluidos en otros grupos” – subgrupo N° 22 “Informática”.

4. Características del procedimiento

4.1. Solicitud de aclaraciones y prórroga de apertura de ofertas

Las consultas y solicitudes de prórroga deberán ser específicas y se recibirán, exclusivamente por escrito, hasta 15.00 del día 30 de junio de 2020 debiendo ser enviadas a la siguiente dirección electrónica: compras2@bcu.gub.uy.

No será obligatorio proporcionar aclaraciones respecto a consultas que se formalicen con posterioridad a la fecha de cierre mencionada. La prórroga será resuelta por la Administración según su exclusivo criterio.

4.2. Apertura electrónica de las ofertas

La apertura electrónica de ofertas se realizará a las 15.00 horas del día 17 de julio de 2020 en el sitio web www.comprasestatales.gub.uy. La plataforma electrónica recibirá ofertas únicamente hasta el momento fijado para su apertura en la convocatoria respectiva.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Es responsabilidad del oferente el ingreso en tiempo y forma de su oferta en dicho portal, debiendo adoptar los recaudos necesarios a tales efectos.²

4.3. Inalterabilidad de la oferta

El adjudicatario está obligado a ejecutar los servicios estipulados de acuerdo a lo establecido en este Pliego, las aclaraciones y su oferta, en tanto ésta no se oponga a los mismos; sin que le sirva de excusa ni le confiera derecho alguno, alegar cálculos erróneos u omisiones, en la presentación de la misma.

4.4. Evaluación de ofertas

Únicamente pasarán a la instancia de evaluación aquellas ofertas que hayan cumplido con los requisitos de admisibilidad establecidos en el numeral 1 de este Capítulo acreditados conforme a lo indicado en su numeral 2.1, presentado la documentación exigida en el numeral 2.2 del citado capítulo y cumplido con los requisitos técnicos mínimos establecidos en el Anexo III del presente pliego.

Las ofertas serán evaluadas según los factores que seguidamente se indican, pudiendo alcanzar hasta un máximo de 100 puntos:

Factor	Puntaje máximo
Antecedentes del oferente	15
Precio	85

Antecedentes del oferente:

La asignación de puntaje por este factor se realizará por cada antecedente de experiencia acreditada conforme lo establecido en Anexo IV, de acuerdo al siguiente criterio:

- 1 punto por cada año completo de contrato de servicio de soporte de sitios bajo plataforma Sharepoint
- 1 punto por cada desarrollo de al menos 300 horas realizados en la plataforma Sharepoint.

El Banco se reserva el derecho de contactar a las referencias presentadas por los oferentes. Si de la verificación de referencias surge información sobre su actuación, que a juicio del Banco se estime negativa, no se otorgará puntaje por dicha referencia.

Únicamente se considerarán los antecedentes referidos a contratos por suministros de soporte y desarrollo para sitios bajo la plataforma Sharepoint, en el período de 5 años inmediato anterior a la fecha establecida para el Acto de Apertura del presente llamado.

Aquellos antecedentes que sean tomados para acreditar el cumplimiento del requisito de admisibilidad establecido en el numeral 1 de este Capítulo no serán tenidos en cuenta a los efectos de la asignación de puntaje.

Precio: Se considerará a efectos comparativos, el precio anual cotizado en Anexo II. El precio más económico obtendrá 85 puntos. Los puntajes de las restantes ofertas se asignarán a prorrata inversa.

4.5. Adjudicación

² Por mayor información consultar Anexo VI RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA de este pliego.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La adjudicación recaerá sobre aquella oferta que habiendo cumplido con los requisitos de admisibilidad exigidos en este pliego, obtenga el mayor puntaje total en la evaluación de ofertas.

4.6. Negociaciones

En caso de presentación de ofertas similares, el Banco se reserva el derecho de acudir al instituto de la negociación a fin de obtener mejores condiciones de precio. (Art. 66° del TOCAF).

4.7. Adjudicación al siguiente mejor oferente

El Banco se reserva el derecho a hacer uso del orden de prelación en caso de resultar pertinente (art. 70 T.O.C.A.F.).

4.8. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberá constituirse por un valor equivalente al 5% del monto total adjudicado siempre que este supere la suma de \$ 4.083.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil), de acuerdo a lo indicado en el numeral 1.2 del Capítulo IV de este pliego.

III. CONTRATO

1. Descripción del servicio

La prestación del servicio de soporte y desarrollo para sitios bajo la plataforma Sharepoint debe realizarse de conformidad a lo establecido en las especificaciones incluidas en el Anexo III y demás condiciones exigidas en este pliego.

2. Contraparte

El Área Tecnología de la Información actuará como contraparte de la empresa adjudicataria. A tales efectos designará a las personas que actuarán en ese rol, comunicándolo a la empresa adjudicataria, por escrito previo al inicio de la vigencia del contrato. Las personas designadas tendrán como cometidos, entre otros, los siguientes: realizar el control de calidad del servicio, aprobar la integración del equipo técnico y cualquier cambio que ocurra en el mismo, otorgar la conformidad de los servicios recibidos, evaluar el desempeño contractual de la adjudicataria, entregar los requerimientos para los desarrollos o **solicitar el tercer nivel de asistencia**.

3. Calidad del servicio

El Banco realizará el control de la calidad del servicio contratado por intermedio de la contraparte designada, a efectos de asegurar que la ejecución del mismo se realice de acuerdo a las especificaciones establecidas en el presente pliego para la prestación del mismo.

Si se comprobaran anomalías en la prestación del servicio que repercutieran negativamente en su nivel general de calidad, el Banco podrá aplicar la penalidad prevista en el numeral 11 de este Capítulo.

4. Equipo de trabajo

El adjudicatario remitirá a la Contraparte la nómina de personas asignadas a la prestación del servicio, indicando nombre completo, cédula de identidad y rol que desempeñará. En caso de ser necesario sustituir o



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

incorporar integrantes al equipo de trabajo designado, la adjudicataria deberá solicitar la autorización previa de la Contraparte.

El Banco se reserva el derecho de rechazar, para la realización de los servicios y sin expresión de causa alguna, a las personas propuestas por la adjudicataria, debiendo esta última proceder a su sustitución, sin que ello represente ningún tipo de erogación ni responsabilidad por parte del Banco.

5. Informe de actividades

Cada fin de mes o siempre que le sea solicitado el proveedor informará las actividades realizadas y la cantidad de horas empleadas en estas por concepto de servicio de soporte técnico y desarrollos objeto del llamado.

En caso que la demanda de servicios de un mes supere el total de 50 horas, se podrán utilizar horas de meses posteriores, hasta el tope anual adjudicado. A su vez, las horas que no se consuman en un mes podrán ser utilizadas en los meses posteriores, **dentro de cada período de vigencia del contrato.**

6. Conformidad de los servicios prestados y Forma de Pago

Los pagos se efectuarán a mes vencido por la cantidad de horas efectivamente consumidas en el mes inmediato anterior al de facturación,, mediante transferencia bancaria a la Institución, dependencia y número de cuenta registrada por la adjudicataria en el RUPE, luego de obtenida la conformidad de la Contraparte, siempre que no hubiera incumplimientos que pudieran ameritar la aplicación de una sanción económica.

El Banco se reserva el derecho de retener en forma transitoria el monto de la multa calculada conforme a lo establecido en el numeral 11 Penalidades de este Capítulo, hasta que determine en forma definitiva su cuantía mediante el procedimiento administrativo correspondiente.

Para hacer efectivo el cobro de las facturas, la empresa deberá cumplir con los requisitos legales, en especial los certificados de BPS y DGI vigentes.

La demora en el pago de las facturas por la no presentación de la documentación requerida, no dará derecho alguno a la adjudicataria a reclamar diferencia económica de ninguna especie.

7. Cumplimiento de la Normativa Laboral

Al inicio del contrato, el BCU verificará el cumplimiento de la normativa laboral (seguro de accidentes de trabajo, nómina de BPS, Planilla de MTSS, etc.) y que la adjudicataria disponga de los elementos de seguridad e higiene en el trabajo necesarios en caso de corresponder.

Se estará a lo establecido en las leyes N° 18.098 de 12 de enero de 2007, N° 18.099 de 24 de enero de 2007 y N° 18.251 de 6 de enero de 2008 y en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 475/005 de 14 de noviembre de 2005.

Atento a esta normativa, el BCU queda facultado a exigir al adjudicatario, en cualquier momento, y con la regularidad que estime pertinente, la exhibición de:

- a) Declaración nominada de historia laboral en BPS,
- b) Certificado que acredite situación regular de pago de las contribuciones a la seguridad social a la entidad previsional que corresponda,
- c) Constancia del Banco de Seguros del Estado que acredite la existencia del seguro de accidentes de trabajo y enfermedades profesionales,



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- d) Planilla de control de trabajo de MTSS, recibos de haberes salariales y, en su caso, convenio colectivo aplicable,
- e) Aquellos otros datos personales de los trabajadores comprendidos en la prestación del servicio, que sean necesarios a efectos de realizar los controles que el BCU estime pertinentes.

Cuando el adjudicatario no logre acreditar oportunamente el cumplimiento de las obligaciones laborales (incluyendo las relativas a las de seguridad e higiene en el trabajo), previsionales o del seguro de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales en la forma señalada, el BCU podrá retener de las obligaciones de pago pendientes que tenga a favor de la adjudicataria, el monto correspondiente.

8. Potestad de Otras Contrataciones

El Banco de considerarlo conveniente o necesario, se reserva el derecho de contratar a otras empresas o profesionales con el fin de realizar trabajos de iguales o similares características a las del presente contrato durante el período de vigencia del mismo, sin que por ello se incurra en ningún tipo de responsabilidad ni deba abonar ningún tipo de importe por cualquier concepto a la adjudicataria.

9. Período de vigencia y renovaciones

El contrato entrará en vigencia el primer día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación o de constitución de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato en caso de corresponder y regirá por el término de dos años.

Vencido dicho plazo de vigencia inicial, **el contrato se renovará** automáticamente por períodos anuales iguales y consecutivos hasta por un máximo de 3 , de no mediar comunicación en contrario por alguna de las partes con una antelación mínima de sesenta días corridos respecto al vencimiento del período contratado.

En ocasión de operar la renovación de la contratación, deberá renovarse asimismo la garantía de fiel cumplimiento de contrato prevista en el numeral 1.2 del Capítulo IV, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

10. Incumplimientos

Se considerará incumplimiento contractual la contravención total o parcial a las cláusulas del presente pliego. Sin perjuicio de ello, se considerará incumplimiento, a consideración del Banco la obtención de resultados insatisfactorios respecto del objeto de la contratación.

El Banco podrá deducir el importe correspondiente a aquellos servicios que la empresa no hubiese cumplido de acuerdo a los requisitos establecidos en el pliego y a los importes (ajustados de corresponder) indicados en el Anexo II - Cuadro de Cotización; sin perjuicio de poder rescindir la contratación de acuerdo a lo indicado en el numeral siguiente.

La violación de la cláusula establecida en el numeral 13 de este Capítulo, será causal de rescisión del contrato sin derecho de la adjudicataria a reparación ni reclamo de especie alguna y, eventualmente, la aplicación del monto de la multa por violación de las obligaciones contraídas en el marco de este contrato, según lo establecido en el numeral 11 de este Capítulo.

11. Penalidades

Se establece la siguiente escala sancionatoria que se aplicará a criterio del Banco en función de la gravedad del incumplimiento de cualesquiera de las obligaciones emergentes del contrato:

- Observación
- Multa de hasta un 10% del precio del contrato



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

- Multa de hasta un 20% del precio del contrato

En cada período contractual las multas no podrán exceder al 30% del total adjudicado por dicho plazo. En caso de contratos por períodos mayores a un año el mencionado tope regirá para cada anualidad.

La multa será aplicada previa vista al adjudicatario en los términos del art. 94 del Reglamento Administrativo del Banco y será deducida en forma automática de las facturas presentadas para el cobro, sin que sea necesaria la interpelación judicial o extrajudicial.

En ocasión de aplicar la sanción el Banco tendrá también en cuenta los antecedentes del adjudicatario en anteriores adjudicaciones y en la ejecución de la contratación en curso.

En cualquier caso, sin perjuicio de la aplicación de la multa, el Banco se reserva el derecho:

- a) a rescindir el contrato sin que por ello incurra en responsabilidad alguna pudiendo incluso promover las acciones reparatorias pertinentes;
- b) a suspender al adjudicatario como proveedor del Banco por hasta 5 (cinco) años.

En todo caso estas sanciones serán ingresadas en el Registro Único de Proveedores una vez que adquieran la calidad de actos administrativos firmes.

12. Rescisión del contrato

Sin perjuicio de la aplicación de las sanciones pecuniarias, en caso de incumplimiento grave de las condiciones contractuales a criterio del Banco, éste tendrá la facultad de declarar rescindido el contrato sin que el adjudicatario tenga derecho a indemnización o compensación de especie alguna y sin perjuicio de las acciones legales que puedan corresponder al Banco (art. 70 del TOCAF).

En caso que sea necesario proceder a la rescisión del contrato por incumplimiento grave, el Banco podrá también sancionarlo con una suspensión como proveedor por un período de hasta 5 años y ejecutar la garantía de fiel cumplimiento del contrato o la ejecución de la multa prevista en el artículo 64 del TOCAF, según corresponda.

En caso que el contrato no haya tenido comienzo de ejecución, el Banco se reserva el derecho de proceder a contratar con el siguiente oferente del orden de prelación conforme lo dispuesto en el art. 70 del TOCAF.

13. Confidencialidad

La empresa que resulte adjudicataria queda obligada a mantener absoluto secreto, absteniéndose de revelar a cualquier tercero sin consentimiento expreso y por escrito del Banco Central del Uruguay, toda información a la que acceda a los efectos o en virtud del cumplimiento del contrato.

Dicha información es de propiedad exclusiva del Banco Central del Uruguay, estando, en consecuencia, estrictamente prohibida su divulgación y utilización para cualquier fin diverso del estricto cumplimiento del contrato, sea en beneficio propio o de terceros.

El adjudicatario se obliga a instruir a sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como a toda persona por ella contratada o que para ella preste servicios y que acceda a la información antes referida, sobre su carácter secreto y la prohibición de divulgación y utilización de dicha información en los términos precedentes, advirtiéndoles sobre su responsabilidad civil y penal en caso de incumplimiento.

El adjudicatario responderá civilmente y podrá ser sancionado administrativamente hasta con la exclusión del Registro de Proveedores, por todo incumplimiento del referido deber de secreto en que incurra él o



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

cualquiera de sus representantes, directores, accionistas, síndicos, dependientes, auxiliares, así como toda persona por él contratada o que para él preste servicios y que acceda a la información antes referida, sin perjuicio de la responsabilidad penal personal que cupiera a quien incurriere en tal conducta ilícita.

La obligación de guardar secreto permanecerá aún después de haberse cumplido en forma íntegra las prestaciones recíprocas emergentes del contrato o de su rescisión.

La legislación aplicable será la de la República Oriental del Uruguay y la jurisdicción competente será la de los tribunales de Montevideo.

Los sujetos mencionados en los párrafos 3 y 4 quedan obligados a suscribir acuerdos de confidencialidad y secreto que eventualmente el Banco Central del Uruguay pueda requerir si lo entiende pertinente.

Si la adjudicataria quisiera efectuar algún tipo de publicidad o divulgación en cualquier medio de difusión invocando el nombre del Banco Central del Uruguay deberá previamente solicitar autorización pertinente a esta institución.

14. Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU

Previo al inicio del contrato el adjudicatario, mediante representantes inscriptos en RUPE con facultades suficientes, deberá suscribir la siguiente cláusula:

“La empresa ... declara conocer la existencia del “Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU” aprobado por Resolución D/360/17 del 27/12/17, reconoce y acepta la aplicación del mismo a su personal dependiente que cumpla tareas para el BCU. Se compromete asimismo a la adecuada difusión del mismo y a prevenir, detectar, corregir y erradicar toda conducta que suponga el ejercicio de acoso o discriminación, en cualquiera de sus modalidades, apuntando a un adecuado clima laboral. Ello sin perjuicio del derecho que le asiste al Banco Central del Uruguay de solicitar al cocontratante la sustitución del personal afectado a la prestación de tareas para la Institución.”

Acceder al Protocolo de actuación ante situaciones de acoso o discriminación laboral en el BCU:https://www.bcu.gub.uy/Acerca-de-BCU/Documents/Proveedores/RD_360_2017-Protocolo-Acoso.pdf#search=acoso%20laboral

15. Política de Seguridad de la información

La empresa adjudicataria aceptará además de las normas vigentes en la materia, todas las disposiciones del Banco en relación con este tema.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

IV. VARIOS

1. Constitución de Garantía de Mantenimiento de Oferta y de Fiel Cumplimiento de Contrato

Deberán constituirse las siguientes garantías:

1.1. Mantenimiento de oferta

Los oferentes deberán garantizar el mantenimiento de su oferta, por un plazo no menor a 180 corridos, siempre que el monto total de su oferta supere la suma de \$ 10:207.000 (pesos uruguayos diez millones doscientos siete mil), por la suma del \$ 200.000 (pesos uruguayos doscientos mil).

El oferente podrá constituir dicha garantía mediante depósito en efectivo o valores públicos, fianza o aval bancario, o póliza de seguros de fianza, en entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay.

La omisión en la constitución de la garantía de mantenimiento de oferta, cuando corresponda, será sancionada con la inadmisibilidad de la oferta.

La nómina de entidades habilitadas por el Banco Central del Uruguay se encuentra publicada en la página web del Banco, <http://www.bcu.gub.uy/Servicios-Financieros-SSF/Paginas/Default.aspx>

1.2. De fiel cumplimiento de contrato

El adjudicatario deberá constituir esta garantía por alguno de los medios previstos en el Art. 64 del T.O.C.A.F. ascenderá a un 5% del monto adjudicado y será liberada siempre y cuando el adjudicatario no mantenga alguna obligación pendiente con el Banco, principal o accesoria y deberá ser en moneda nacional.

Asimismo, dicha garantía será retenida en caso que el adjudicatario posea obligaciones pendientes con cualquier otro organismo, u obligaciones de carácter salarial producto de la relación laboral mantenida con los empleados asignados al cumplimiento del contrato. Su vencimiento quedará sujeto a que el Banco libere la misma.

Deberá constituirse dentro de los diez días hábiles siguientes a la notificación de la adjudicación, cuando el monto total adjudicado al oferente supere la suma de \$ 4.083.000 (pesos uruguayos cuatro millones ochenta y tres mil), por un plazo no menor a un año.

De operar la renovación de la contratación acorde a lo establecido en el numeral 9 del Capítulo III, deberá renovarse asimismo la Garantía de Fiel Cumplimiento de contrato, la cual deberá tener vigencia mientras el adjudicatario mantenga obligaciones pendientes con el Banco.

1.3. Condiciones de constitución de ambas garantías

La constitución de la garantía debe efectivizarse en instituciones financieras establecidas en la República Oriental del Uruguay.

En caso de garantías conformadas por aval bancario, éstas deberán constituirse incondicionalmente a favor del Banco Central del Uruguay, estableciéndose expresamente que será suficiente la notificación a la institución bancaria del incumplimiento del deudor para hacer efectivo su cobro, y sin que se tenga que realizar trámite especial, discusión de cobro, o explicitación de las causales que ameritaron la solicitud.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Cuando las garantías se efectúen a través de depósito en efectivo en el Banco Central del Uruguay, conjuntamente con la realización del depósito se deberá instruir al Banco, mediante nota, en qué cuenta bancaria se realizará la eventual devolución del depósito.

De tratarse de una persona jurídica, la nota deberá ser suscrita por representantes con facultades suficientes registrados en RUPE.

La autorización deberá contener, además de la identificación de la Licitación, de los datos del oferente y número y Banco de la cuenta, el siguiente texto:

“Por cada acreditación que se efectúe en cuenta bancaria otorgo desde ya carta de pago total en la fecha y por el importe que figure en la transferencia realizada por el Banco Central, exonerándolo de toda responsabilidad por la demora en que pueda incurrir la Institución Financiera a quien se transferirán los fondos o por cualquier otra circunstancia vinculada a la acreditación en cuenta, cuando se comprobare que la transferencia se ha realizado debidamente.

El presente otorgamiento tendrá vigencia y validez hasta que comunique de forma fehaciente y por escrito su revocación a la Gerencia a la cual me dirijo o a la repartición que indique el Banco Central. Igual validez y vigencia tendrá la identificación de la/s cuenta/s en la/s cual/es se autoriza a realizar la transferencia.

Cualquier modificación de esta declaración deberá ser comunicada por escrito y de forma fehaciente al Banco Central del Uruguay, y la transferencia a las cuentas que se puedan indicar válidamente en el futuro, tendrá el mismo efecto cancelatorio.

Declaro conocer que los fondos depositados en cuentas bancarias tienen el carácter de embargables”.

El Banco Central del Uruguay solicitará, de corresponder, en oportunidad de la ampliación del contrato, la actualización, en idéntica proporción, del monto asegurado con la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, de manera que la misma mantenga el porcentaje de cobertura establecida.

2. Principios de actuación

En aplicación de los principios generales de actuación y contralor en materia de contrataciones establecidos en los artículos 65, 66 y 149 del TOCAF, el Banco se reserva el derecho de otorgar a los proponentes un plazo para salvar defectos, carencias, errores formales, evidentes o de escasa importancia, así como para presentar documentos y/o muestras que atestigüen situaciones que existieran al momento del acto de apertura, siempre que no se altere el principio de igualdad de los oferentes.

3. Normas aplicables y documentación integrante del contrato

Por el solo hecho de presentar la propuesta los oferentes prestan su conformidad y reconocimiento expreso de someterse a las normas legales y reglamentarias y Tribunales de la República Oriental del Uruguay.

Se considerará como parte integrante del contrato, las especificaciones establecidas en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para Contratos de Suministros y Servicios No Personales, el presente pliego, la resolución de la adjudicación adoptada por el Banco y la oferta presentada por la empresa en todo lo que no se aparte de los requerimientos establecidos en dichos pliegos.

Está prohibido ceder parcial o totalmente el contrato que resulte de la adjudicación al oferente, salvo autorización expresa del Banco.

4. Aceptación de bases



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La presentación de ofertas no confiere derecho alguno a los oferentes e implica la aceptación total de las condiciones estipuladas en las Bases de este llamado.

El Banco se reserva el derecho de rechazar todas las ofertas sin expresión de causa.

5. Adecuación al Pliego

Salvo indicación en contrario formulada en la oferta, se entiende que ésta se ajusta a las condiciones contenidas en este pliego y que el proponente queda comprometido al total cumplimiento de éste.

6. Comunicaciones y notificaciones

Las partes convienen que todas las comunicaciones y notificaciones que refieran a aspectos comerciales se realizarán mediante nota que se entregará en Unidad Compras 2 del Área Gestión de Bienes y Servicios, o será enviada electrónicamente a la dirección: compras2@bcu.gub.uy.

Las partes acuerdan dar valor a la comunicación electrónica para todas las comunicaciones legales, excepto aquellas en las cuales la ley exige forma especial.

Asimismo, los oferentes y adjudicatarios constituyen domicilios a los efectos del presente pliego y futuro contrato en los denunciados en el RUPE en la ciudad de Montevideo, aceptando como válida toda notificación judicial o extrajudicial que se realice al domicilio electrónico allí registrado.

7. Constitución de domicilio

En caso de resultar adjudicatario, las empresas extranjeras que no oferten a través de un representante radicado en nuestro país, deberán constituir, a todos los efectos, domicilio legal en la ciudad de Montevideo (Uruguay). La constitución del domicilio se realizará, de corresponder, en forma conjunta con el otorgamiento de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO I - FORMULARIO DE IDENTIFICACION DEL OFERENTE LICITACIÓN 2020-LA-PC-00006

**RAZON SOCIAL
DE LA EMPRESA**

**NOMBRE COMERCIAL
DE LA EMPRESA**

**REGISTRO UNICO
TRIBURARIO (RUT) O
NÚMERO DE
IDENTIFICACIÓN
FISCAL**

(RUT: Número de inscripción en la Dirección General de Impositiva de Uruguay. Sólo para empresas que deben inscribirse en Uruguay)

CONSTITUCIÓN DE DOMICILIOS A LOS EFECTOS DE LA PRESENTE LICITACION:

Calle: _____ N°: _____

Localidad: _____

Código Postal: _____ País: _____

Teléfono: _____ Fax: _____

Domicilio electrónico:

E-mail _____

Declaro estar en condiciones para contratar con el Estado.

FIRMA/S: _____

Aclaración de firmas: _____

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY
ANEXO II- CUADRO DE COTIZACIÓN
2020-LA-PC-00006

COTIZACIÓN EN PESOS URUGUAYOS:

Objeto	1	2=1*50	3=2*12	4=3*1.22
	Precio por hora s/IVA	Precio Mensual 50 horas s/IVA	Precio anual s/IVA	Precio anual IVA inc.
Contratación de 50 horas mensuales de servicios de soporte y desarrollo para sitios bajo la plataforma Sharepoint				

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo III – ESPECIFICACIONES DEL SERVICIO

2020-LA-PC-00006

Desde el año 2011 el BCU ha adoptado la herramienta Microsoft Sharepoint como gestor corporativo de contenidos. Dicha adopción se cristalizó con el desarrollo del sitio web e intranet de la organización en dicha herramienta. En ambos casos la evolución de estos portales ha permanecido en versiones más recientes del mismo producto, el cual, por sus características, se ajusta a las necesidades de la organización.

Paralelamente a lo anterior, se han realizado desarrollos complementarios en la misma herramienta para cumplir con distintos requerimientos de diversos sectores (Servicio de cotizaciones, Portal de registros de SSF).

En la actualidad los siguientes sectores requieren servicios especializados sobre dicha plataforma:

- Departamento de Comunicación Institucional
- Superintendencia de Servicios Financieros
- Área Tecnología de la Información

En estos sectores se brinda servicio de administración y soporte a las siguientes aplicaciones/portales:

- Sitio Web Institucional
- Intranet Corporativa
- Servicio web de cotizaciones
- Portal de Registros de SSF

1. Componentes del servicio

El paquete de 50 horas mensuales objeto del llamado incluye la ejecución indistinta de dos tipos de servicios, de acuerdo al siguiente detalle::

1.1. Soporte

Incluye la atención de incidentes y la resolución de errores en la herramienta Sharepoint. El proveedor cubrirá el servicio fuera de las instalaciones del BCU a través de un enlace VPN, atendiendo las solicitudes por teléfono, por el sistema de gestión de incidencias del Banco y por otros canales de comunicación que se acuerden con el proveedor.

En caso de ser necesario el Banco podrá solicitar al proveedor que envíe un técnico competente al Banco. El servicio se prestará los días hábiles de trabajo en el horario de 09:00 a 19:00 hs, con excepción de incidentes surgidos en el Sitio Web Institucional, en cuyo caso el proveedor deberá cubrir adicionalmente la atención de eventos que ocurran fuera de hora o en días inhábiles.

El personal que cubra el servicio tendrá como prioridad la atención de la demanda de soporte o la atención de incidentes calificados como de prioridad alta, debiendo cumplir los plazos previstos para atención y la resolución de incidentes (ver cláusula 3, de este capítulo).

El Banco brindará al proveedor acceso a los ambientes necesarios para brindar soporte técnico.

1.2. Desarrollos

Este servicio se brindará a demanda del Banco y se realizará bajo la plataforma Microsoft SharePoint en uso en el BCU, utilizando la solución Microsoft Solutions Framework (MSF) o equivalente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

La elaboración de desarrollos podrá incluir tareas de análisis, desarrollo, pruebas, documentación, soporte durante la puesta en producción y **capacitación a usuarios y técnicos del BCU**. Cuando se requiera un nuevo desarrollo el Banco brindará los requerimientos al proveedor y le solicitará una propuesta económica expresada en horas y la elaboración de un plan de trabajo para llevarla a cabo, para cuya presentación establecerá un plazo. Las horas cotizadas en el plan de trabajo se considerarán “al firme”.

A los efectos de la presentación del plan de trabajo, el Banco proporcionará las especificaciones técnicas de los entregables o hitos a alcanzar a través del mismo, las condiciones de aceptación y el plazo máximo de entrega del desarrollo solicitado en función de haber restricciones de fecha en la que se deba poner en producción el mismo. Asimismo, el Banco proveerá todos los contenidos gráficos necesarios (videos, audios, textos, imágenes, etc.)

2. Metodología de solicitud y priorización de servicios

El Banco solicitará la atención de incidentes y pedidos de desarrollo, y toda otra necesidad que se enmarque en el objeto del contrato a través de funcionarios designados a tales efectos. Por intermedio de la Contraparte el Banco decidirá y comunicará el método mediante el cual estos extremos le serán informados al proveedor.

Se utilizarán las normas y prácticas en materia de especificación de requerimientos o especificaciones de nivel técnico que el Banco defina.

Cada vez que se reporte un incidente se establecerán sus características de acuerdo a las definiciones que se detallan en numeral siguiente.

3. Reporte de incidentes o solicitud de servicio de soporte

Las incidencias del software que se requieran atender serán ingresadas por el Banco Central del Uruguay en el sistema que utiliza habitualmente con ese fin. El proveedor del servicio deberá ingresar a dicho sistema para realizar el seguimiento de las incidencias solicitadas, e informar detalladamente las acciones que realizó para resolver cada incidente. Dichos informes deberán incluir toda la información técnica que sea necesaria a criterio del Banco Central del Uruguay, así como también la cantidad de tiempo insumida y los técnicos que trabajaron en la misma. El proveedor atenderá el servicio demandado según las características establecidas para el mismo de acuerdo a la siguiente clasificación:

Prioridad	Características	Tiempo de atención de la incidencia	Tiempo de diagnóstico y propuesta de plan de acción para su resolución
Alta	Incidencia crítica que requiere para su resolución máxima atención de todas las partes involucradas	Inmediata	30 minutos
Media	Incidencia que no permite la correcta ejecución de alguna de las funcionalidades, pero que no impide la operativa diaria en el corto plazo	8 horas	24 horas
Baja	Incidencia que permite seguir con la ejecución normal del sistema sin llegar a tener un impacto significativo	72 horas	96 horas



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

Anexo IV - ACREDITACIÓN DE REFERENCIAS

2020-LA-PC-00006

Nombre del cliente: _____

Antecedentes en servicio de soporte de sitios Sharepoint			
Período durante el que se brindó el servicio (desde mes/año hasta mes/año)	Nombre y breve descripción del sitio	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del servicio brindado (satisfactorio /insatisfactorio)

Antecedentes en servicio de desarrollo de sitios Sharepoint				
Período durante el que se brindó el servicio (desde mes/año hasta mes/año)	Nombre y breve descripción del desarrollo	Cantidad de horas totales dedicadas al desarrollo	Persona de contacto (nombre, e-mail y/o teléfono)	Evaluación del servicio brindado (satisfactorio /insatisfactorio)

Nota: Este Anexo debe ser suscrito por las instituciones contratantes con el oferente, no por el oferente.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO V - DESCRIPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CONFIDENCIAL INGRESADA

LICITACIÓN2020-LA-PC-00006

NOMBRE DEL ARCHIVO CLASIFICADO COMO CONFIDENCIAL	DESCRIPCIÓN DEL CONTENIDO

Firma p/la empresa

Aclaración de firma

Nota: Este Anexo se deberá adjuntar a la parte pública de la oferta (no confidencial) solamente en el caso que el oferente presente información calificada como confidencial. Deberá estar suscrito por un representante legal del oferente que surja del RUPE o cuya calidad se acredite al momento de presentar la oferta.



BANCO CENTRAL DEL URUGUAY

ANEXO VI - RECOMENDACIONES PARA EL INGRESO DE OFERTAS EN LÍNEA LICITACIÓN 2020-LA-PC-00006

A los efectos de poder realizar sus ofertas en línea en tiempo y forma aconsejamos tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

1. Obtener la contraseña para ingresar al sistema tan pronto tenga conocimiento que van a ingresar ofertas en línea. Para obtener la contraseña se requiere estar registrado en RUPE.
2. Analizar los ítems para los que se va a ingresar cotización para tener la certeza de contar con todos los datos disponibles (precio, cantidad, variante, presentación, etc). Si usted va a cotizar una variante o una presentación que no se encuentran disponibles en el sistema, deberá comunicarse con la Atención a Usuarios de ACCE para solicitar la catalogación de dichos atributos y/o asesorarse acerca de la forma de proceder al respecto. Este tema habitualmente se resuelve en el correr del día salvo casos excepcionales en los que se deban realizar consultas técnicas muy específicas.
3. Preparar los documentos que conformarán la oferta. Separar la parte confidencial de la no confidencial. Tener en cuenta que una clasificación incorrecta en este aspecto, podría implicar la descalificación de la oferta.
4. Ingresar su cotización lo antes posible, para tener la seguridad de que todo funcionó correctamente. Hasta la hora señalada para la apertura usted podrá ingresar a modificar e incluso eliminar las ofertas ingresadas ya que sólo están disponibles con su clave. A la hora establecida para la apertura queda bloqueado el acceso a las ofertas y sólo quedarán incluidas en el cuadro comparativo de ofertas aquellas que usted ya tenga guardadas. Recomendamos ingresar su oferta al menos 24 horas antes de la apertura, ya que de hacerlo a último momento pueden ocurrir otros imprevistos además de los mencionados en los puntos 1 y 2, que le impidan completar el ingreso de su oferta (fallos en la conexión a Internet, caída de servidores, sistemas lentos por la gran cantidad de personas accediendo a lo mismo, etc.) y que no se podrán solucionar instantáneamente.

En www.comprasestatales.gub.uy , en la sección Capacitación \ Manuales y Materiales, podrá encontrar material informativo sobre el ingreso de ofertas. Para realizar consultas comunicarse con ACCE - Atención a Usuarios llamando al 2903 1111 de lunes a viernes de 10 a 17hs, o por correo a compras@acce.gub.uy.